

DECRETO ALCALDICIO N° 401
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CON-
TAR DE ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020 Y COBRO POR
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL
CIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO
RIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO AÑO 2016 EN ADE-
LANTE.

REQUINOA.- 30 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Certificado. N° 041 de fecha 28 de Enero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 796 de fecha 22.10.2019, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 110, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, sin embargo no cuenta con Permiso de edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento. Posee aumentos de superficies no regularizadas.

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Seis Meses** a contar de **ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020**, giro **"TRANSPORTE DE CARGA, ARRIENDO DE MAQUINARIA Y PREPARACION DEL TERRENO** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTE ICT LIMITADA, RUT. N° 76.070.302-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOTE N°6, HIJUELA LOS SAUCES.**, Comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a del período semestral **ENERO-JUNIO 2016** (segundo semestre del período tributario municipal año 2015), en adelante, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/LTF/MBQ/CFR/MRC/OLP/fvb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.